ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A38303

RESOLUCIÓN Nº 182.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 33/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MANCUSO & CIA SRL, EN EL MARCO DE LA LCO 15/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LA TERMINAL PORTUARIA DE JOSÉ A. FALCÓN - PLURIANUAL", ID 372601.

Asunción, 05 de junio de 2020

VISTO:

El expediente MEI N° 254 de fecha 22 de mayo de 2020, que contiene la Nota UOC N° 63, a través del cual la UOC eleva a consideración de la superioridad la solicitud de prórroga de plazo de ejecución de las obras del Contrato N° 33/2019, suscrito con la firma MANCUSO & CIA SRL, en el marco de la LCO N° 15/2019 "Mantenimiento y reparaciones varias en la Terminal Portuaria de José A. Falcón", ID 372601, según consta en Acta 38 del 05 de junio de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 096 del 05 de diciembre de 2019, fue adjudicado el llamado a LCO N° 15/2019 "Mantenimiento y reparaciones varias en la Terminal Portuaria de José A. Falcón", ID 372601, suscribiéndose en fecha 16 de diciembre de 2019 el Contrato N° 33, entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos y la firma MANCUSO & CIA SRL;

Que, en fecha 15 de abril de 2020, la empresa MANCUSO & CIA SRL, presenta solicitud de prórroga de plazo de ejecución del Contrato N° 33/2019, alegando que el atraso en los trabajos se debió a las medidas sanitarias de aislamiento preventivo y de restricción establecido por el Gobierno Nacional conforme a los Decretos 3478, 3490, 3512 y 3525, desde el 19 de abril de 2020 por la Pandemia de COVID-19; Nota de fecha 29 de abril de 2020, por la cual el representante de la firma MANCUSO & CIA SRL, en su descargo se remite a la nota presentada el 15 de abril, y solicita prorroga por dos motivos: inclemencia climática (10 días de lluvias caídas en los meses de enero, febrero y marzo hasta el viernes 20/03) y por la Pandemia del COVID-19 (30 días desde el 21 de marzo), agregando a la misma el registro de Precipitaciones expedido por la DINAC;

Que, por Memorándum de la Gerencia de Obras Portuarias – Fiscalización de Obras, del 30 de abril de 2020, el Fiscal de Obras designado en el llamado, realiza un relatorio del proceso de contratación e Informe respecto a la solicitud de prórroga peticionado por la contratista MANCUSO & CIA SRL, por 30 (treinta) días por motivo de la Pandemia del Coronavirus – COVID -19 y en segundo lugar 10 días por días de lluvias. *Agrega que considera técnicamente razonable otorgar a la empresa contratista la prórroga por un total de 40 días en el cual se incluye los días de suspensión por la pandemia del COVID-19 y los días de lluvias, teniendo en cuenta que sería la cantidad de días necesaria para terminar con los trabajos del contrato, por lo que corresponde otorgar la prorroga que corresponde;*

Que, el Decreto N° 2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, establece en su **Art. 97.- Prórroga**. *Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas,* en concordancia con el **Art. 55**, inc. b) de la ***Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*** que establece; "**DERECHOS DE LOS CONTRATANTES**: *Las Contratantes gozan de los siguientes derechos: a modificar unilateralmente los contratos por razones de interés público,...* " y las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado – CGC –CEC y el Contrato Nº 33/2019.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A38304

Que, la Gerencia de Auditoría Interna emite su parecer favorable para conceder la prórroga del plazo de ejecución de las obras del contrato N° 33/2019, a través del Informe AII N° 15/2020 del 18 de mayo de 2020.

Que, la Asesoría Jurídica se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 235/2020, del 18 de mayo de 2020.

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás disposiciones legales concordantes.

POR TANTO:
En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** la Prórroga del plazo de ejecución de las obras del Contrato N° 33/2019 suscrito con la firma MANCUSO & CIA SRL, por el termino de 40 días calendarios más.

Artículo 2° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, **Ramón Catalino Retamozo Delgado** a la suscripción de la Adenda de Prórroga al Contrato N° 33/2019.

Artículo 3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

RAMÓN CATALINO RETAMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FUSTER
Miembro Titular del Directorio

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Miembro Titular del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular del Directorio

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
Fecha 11/06/2020 Hora 14:29
Recibido por